ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 02/2022
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 14 de abril de 2022, siendo las 15:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 01/2022, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; de los consejeros y consejeras Miriam Sherezada Perdomo Marcano, Carolina Arredondo Marzán, Vannia Villagrán Ávila, Marisol Madrid Jofré, Sandra Moscatelli Arenas, Ramón Núñez Villarroel, Verónica Tapia Courbis, Juan Carlos Inostroza San Martín, Mauricio Parra Hidalgo, Marcelo Saavedra Carmona y Claudia Bau Ortega; y de las/os invitadas/os: María Elena Andrich Cari, Andrea Gaete Pessaj y Claudia Yolin García de la Huerta. Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Graciela Cornejo, Pedro Vicuña, Ximena Díaz, Joaquín Ortega, Pamela Huaiquimil, Alfonso Arenas; y la abogada del Departamento Jurídico Josefina Derpich Chamy.

TABLA:

1. **Revisión Acta Sesión Ordinaria N°01/2022**

2. **Diseño de Bases Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas**
   - Criterios de evaluación y selección
   - Integrantes de Comisiones de Especialistas

3. **Programas Nacionales: XX Muestra Nacional de Dramaturgia y XI Encuentros Coreográficos Nacionales**

4. **Propuesta de Licitación para Capacitación para formulación de proyectos**

5. **Comisiones de Trabajo**

6. **Revisión Calendario Anual de Sesiones**

7. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. **Revisión Acta Sesión Ordinaria N° 01/2022**

La Secretaría comienza indicando al Consejo que fue enviada a las/os consejeras/os el acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2022, llevada a cabo el día 31 de marzo de 2022, para que efectuaran su respectiva revisión, por lo cual en esta instancia corresponde efectuar comentarios u observaciones en caso que requieran alguna modificación. Al respecto, se deja constancia que ningún miembro del Consejo efectuó observaciones.
A continuación, la Secretaría manifiesta que, a diferencia del resto de los consejos sectoriales del Ministerio, la normativa legal y reglamentaria del Consejo Nacional de las Artes Escénicas no contiene regulación alguna que determine los requisitos para dar validez a las actas de las sesiones del Consejo. En ese sentido, indica que se requerirá la firma de todos las/os consejeras/os presentes en la sesión; manifestando la complejidad que ello implica debido a que varias/os consejeras/os residen en regiones distintas a la Metropolitana, por lo cual, el tiempo para obtener la firma de todos las/os consejeras/os podría ser muy extenso.
En atención al contexto anterior es que la Secretaría efectúa una propuesta en cuanto al número de firmas necesarias para dar validez a las actas, mientras no se acuerden las normas de funcionamiento interno del Consejo. En virtud de la propuesta de la Secretaría, el Departamento Jurídico indica que, en base a la normativa, específicamente al artículo único transitorio del Reglamento, correspondería que las actas de las sesiones sean firmadas por la mayoría de las/os consejeras/os presentes en la sesión respectiva. De esta forma se reduciría el número de firmas necesarias para otorgar validez a las actas, lo que haría más expedita su tramitación. Precisa que en caso que se esté de acuerdo con esta propuesta, esto comenzaría a regir desde la próxima sesión del Consejo, por lo tanto, las actas de las Sesiones Ordinarias N° 01/2022 y N° 02/2022 requerirán la firma de todos las/os consejeras/os presentes.

Las/os consejeras/os comentan la necesidad de comenzar a trabajar en las normas interna de funcionamiento del Consejo, para prevenir problemas de esta índole en cada sesión y poder avanzar más rápido con las respectivas tablas. La Secretaría responde que efectivamente se presentará a la brevedad al Consejo una propuesta de norma interna de funcionamiento, para que puedan discutirla y aprobarla.
Adicionalmente, se deja constancia que las/os consejeras/os solicitan a la Secretaría que evalúe con las autoridades correspondientes, la posibilidad de efectuar todas o algunas de las sesiones del Consejo de manera presencial.

ACUERDO N°1: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes en la sesión se acuerda que, desde la próxima sesión en adelante, solo se requerirá la firma de la mayoría absoluta (mitad más uno/a) de las/os consejeras/os presentes para otorgar validez a sus respectivas actas.

2. **Diseño de Bases Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas**

a. **Criterios de Evaluación y Selección**

La Secretaría comienza recordando al Consejo lo expuesto en la sesión pasada, en el sentido que la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos de circulación internacional, vía online o presencial, presentados por artistas, cultores(as) y/o gestores(as) del país, que contribuyan al posicionamiento de las Artes Escénicas nacionales en los circuitos extranjeros, mediante la exhibición de sus creaciones y el fomento de generación de redes de intercambio en el exterior; agregando que dentro de la referida Línea están

consideradas todas las disciplinas de las artes escénicas, incluyendo el ámbito interdisciplinar. Continúa recordando que se contemplan dos modalidades:

- **Modalidad de Circulación de Montajes Escénicos**: Podrán postular a esta modalidad tanto personas naturales (mayores de 18 años), como personas jurídicas. Se agrega que la duración de los proyectos postulados a esta modalidad bajo formato online será de hasta 4 meses, mientras que para el formato presencial la duración del proyecto será de hasta 8 meses.

La Secretaría procede a exponer los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones:

- Antecedentes y concordancia con la postulación: Evalúa los antecedentes que sustentan la postulación, así como su concordancia con la línea y modalidad en la que se presenta (5%)
- Coherencia interna: Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas (25%)
- Viabilidad: evalúa la factibilidad de la postulación respecto del financiamiento y su respaldo institucional u organizacional (10%).
- Currículo, experiencias o competencias: evalúa la posibilidad de que la persona responsable y su equipo de trabajo (si procede) pueda/n cumplir con los objetivos de la postulación y la inclusión de personas que se corresponda con la política afirmativa correspondiente a la línea y modalidad (5%)
- Impacto potencial: evalúa si la postulación se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, como también, su posible continuidad en el tiempo (25%)
- Calidad: Evalúa los componentes de la postulación que permiten concluir que cumple con los parámetros fundamentales correspondientes a la línea y modalidad (30%)

En lo que respecta a los criterios de selección y desempate, la Secretaría expone que la selección de los proyectos se realizará de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Se precisa para que el caso de las personas jurídicas, el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal. Continúa señalando que, ante proyectos de igual puntaje, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia interna.

- **Modalidad de Participación en Instancias Internacionales:** Podrán postular a esta modalidad tanto personas naturales (mayores de 18 años), como personas jurídicas. Se agrega que la duración de los proyectos postulados a esta modalidad bajo formato online será de hasta 4 meses, mientras que para el formato presencial la duración del proyecto será de hasta 8 meses.

La Secretaría procede a exponer los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones:

- Antecedentes y concordancia con la postulación: Evalúa los antecedentes que sustentan la postulación, así como su concordancia con la línea y modalidad en la que se presenta (5%)

- Coherencia interna: Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas (20%)
- Viabilidad: evalúa la factibilidad de la postulación respecto del financiamiento y su respaldo institucional u organizacional (10%).
- Currículo, experiencias o competencias: evalúa la posibilidad de que la persona responsable y su equipo de trabajo (si procede) pueda/n cumplir con los objetivos de la postulación y la inclusión de personas que se corresponda con la política afirmativa correspondiente a la línea y modalidad (10%)
- Impacto potencial: evalúa si la postulación se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, como también, su posible continuidad en el tiempo (25%)
- Calidad: Evalúa los componentes de la postulación que permiten concluir que cumple con los parámetros fundamentales correspondientes a la línea y modalidad (30%)

En cuanto a los criterios de selección y desempate, la Secretaría expone que la selección de los proyectos se realizará de mayor a menos puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Se precisa para que el caso de las personas jurídicas, el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal. Adicionalmente, la Secretaría hace presente que ésta podrá reasignar recursos remanentes a los fines que estime pertinente, en conformidad con lo establecido en la normativa legal. Continúa señalando que, ante proyectos de igual puntaje, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia interna.

Luego de la exposición de la Secretaría, las/os consejeras/os discuten sobre la necesidad de considerar dentro del criterio de evaluación "Impacto potencial", un componente de territorio, en el sentido que la postulación se proyecte como un aporte significativo para el campo territorial en el cual se inscribe, con el objetivo de potenciar el impacto en regiones. Frente a esto, la Secretaría indica que, al momento de elaborar los indicadores del respectivo criterio, se incorporará una fórmula que incluya un aporte significativo para el campo territorial.

ACUERDO N°2: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la naturaleza de las personas que podrán postular, la duración de los proyectos y los criterios de evaluación y selección, todo de la convocatoria 2022, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas. Se deja constancia que, en virtud de este acuerdo, en conjunto con el acuerdo único del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la totalidad del diseño de bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas, Convocatoria 2022.

b. Integrantes Comisiones de Especialistas

La Secretaría comienza exponiendo que la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes

Escénicas, Convocatoria 2022, estará compuesta por cinco (5) evaluadores titulares y tres (3) evaluadores suplentes y que cada proyecto será evaluado con una mirada. Agrega que se proyecta la recepción de alrededor de 160 proyectos aproximadamente.
Posteriormente procede a proponer la siguiente nómina de evaluadores, para aprobación del Consejo:
Titulares:

1. Sebastián Fernando Farah Rodríguez
2. Veronique Jeanne Line Mondini
3. Madelene Elizabeth Vásquez Villarroel
4. Cristian Andrés Gabriel Provoste Cáceres
5. Paola Andrea Moret Jiménez

Suplentes:

1. Cecilia Paz Miranda Yamal
2. Karime Silvana Chandía Campos
3. Daniela Isabel Leal Órdenes
4. César Antonio Muñoz Gutiérrez
5. Hernán Humberto Pantoja Guzmán
6. Valeria Correa Rojas
7. Ángelo Bruno Luigi Yaco Caprario Morales
8. Paulina Raquel Ricciardi Mondino

El consejo decide aprobar mayor número de suplentes, en total 8.

Los/as consejeros/as comentan y discuten los currículums de los evaluadores propuestos, así como las disciplinas que representan cada uno de ellos para determinar la existencia de un equilibrio en la representatividad de las disciplinas. Adicionalmente comentan sobre la importancia que, dentro de lo posible, un titular sea reemplazado por un evaluador suplente que represente la misma disciplina.

ACUERDO N° 3: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la nómina de evaluadores para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de Artes Escénicas, Convocatoria 2022, en los términos expuestos en la presente acta.

3. Programas Nacionales: XX Muestra Nacional de Dramaturgia y XI Encuentros Coreográficos Nacionales

En complemento a lo expuesto durante la Sesión Ordinaria N° 01/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría presenta detalles respecto de la XX Muestra Nacional de Dramaturgia y los XI Encuentros Coreográficos Nacionales para efectos de concretar el proceso de licitación pública para contratar los servicios de producción que les dé ejecución a estos proyectos.
Respecto a la **XX Muestra Nacional de Dramaturgia,** la Secretaría indica que se trata de un Programa bianual (2021-2022) dividido en dos etapas: (i) selección de 5 obras ganadoras (2021); y (ii) proceso de creación artística y montajes (2022). Comenta al consejero las personas que fueron integrantes de la comisión evaluadora, y que los artistas ganadores fueron: Karen Bauer, con la obra "Blancanieves" (Ovalle) y Nicolás Lange con la obra "Esto podría durar y durar" (Puerto Montt) en la categoría trayectoria, quienes se verán beneficiados por un premio de $5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos); Daniela Schalchli con la obra "Pamberry" (Santiago),

Felipe Zambrano con la obra "El traje del novio" (Santiago) y Jorge Contreras con la obra "Continuidad de las cajeras" (Los Ángeles), en la categoría emergente, quienes se verán beneficiados por un premio de $3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).
En cuanto a la ejecución del programa, la Secretaría señala que se desarrollará a nivel nacional en las regiones de Coquimbo, Biobío, Los Lagos y Metropolitana con un sistema de itinerancia regional, lo que implica que las obras se estrenarán en las regiones donde residen las y los autores (Teatro Biobío, Teatro Municipal de Ovalle y Centro Cultural de Castro), y tendrán además funciones en la región Metropolitana, tanto en teatros (Centro Cultural M100 y Centro GAM) como en centros culturales comunales (San Joaquín y La Pintana). Precisa que se realizarán 7 funciones en total por obra, considerando funciones para estudiantes en las distintas regiones del país que involucra el programa y que la implementación de la muestra está pensada desde enero a noviembre de 2022.
Posteriormente, la Secretaría indica que la dirección artística de la XX Muestra Nacional de Dramaturgia ha estado a cargo de Carla Zúñiga y Bosco Cayo, quienes se encuentran presentes en la sesión como invitados, por lo que la Secretaría procede a dar la palabra a los directores para que expongan a las/os consejeras/os la visión implementada en la dirección artística del programa.
Luego de la exposición de Carla Zúñiga y Bosco Cayo, la Secretaría procede a explicar el cronograma de la XX Muestra Nacional de Dramaturgia. Comienza señalando que la etapa de planificación está pensada para todo el primer semestre de 2022, la cual incluye las materias de curatoría y óptica de la muestra, planificación presupuestaria y programática, y la invitación a directores. La etapa siguiente consistiría en el proceso de licitación pública a realizarse entre los meses de abril a junio de 2022, cuyo proceso de compra tarda 51 días hábiles. A continuación, indica que la etapa de conformación de equipos de trabajo, se realizará en paralelo a la etapa de licitación, y que luego, correspondería la etapa de pre-producción y ensayos durante los meses de julio a octubre de 2022. Dicha etapa contempla ensayos en las cuatro regiones del país donde se desarrollará la muestra, actividades de comunicación y de producción logística, artística y ejecutiva, contemplando también planificación de actividades de mediación. La etapa siguiente consistiría en la XX Muestra Nacional de Dramaturgia propiamente tal, la cual se llevará a cabo entre el 4 y 27 de noviembre e incluirá 35 funciones en las cuatro regiones, en siete espacios distintos y más de 30 actividades para públicos. Luego indica, que luego de todo el proceso mencionado, vendría la etapa de cierre del programa, lo que implica el cierre de la licitación e informes y evaluaciones del programa en general. Para finalizar, la Secretaría indica que los directores seleccionados por la Dirección Artística para el desarrollo de los cinco montajes son: Ana Luz Ormazábal para la obra "Pamberry", Héctor Morales para la obra "El traje del novio", Andreina Olivari para la obra "Esto podría durar y durar", Javier Casanga para la obra "Blancanieves" y Muriel Miranda para la obra "Continuidad de las cajeras".

Por su parte, en lo tocante a los **IX Encuentros Coreográficos Nacionales** la Secretaría indica que también se trata de un Programa bianual (2021-2022) dividido en dos etapas: (i) selección de cinco coreógrafas/os ganadoras/es; y (ii) proceso de creación artística e investigación. Agrega que en este caso, la comisión de evaluadores estuvo compuesta por Cristóbal Santa María, Andrés Cárdenas, Constanza Cordovez, Carolina Bravo y María Elena Gallardo y que los Coreógrafas/os ganadores fueron Eveleen Rojas (Valparaíso), Manuel Jaramillo (Los Lagos), Sandra Acevedo (Coquimbo), Ninoska Soto (RM) y Alan Ibáñez (RM), precisando que a cada artista se le entrega un premio de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos), de libre ejecución.

En cuanto a la ejecución del programa, la Secretaría señala que también se desarrollará a nivel nacional en las regiones de Maule, Metropolitana y Valparaíso con un sistema de residencias colectivas con foco en los distintos procesos de creación e investigación coreográficas. Agrega que el programa se ejecutará en el Parque Cultural de Valparaíso en septiembre 2022, abierto a público y que contemplará actividades de mediación con las comunidades de Valparaíso. Precisa que la implementación de este programa está pensada desde enero a septiembre de 2022.
Posteriormente, la Secretaría indica que la dirección artística de los IX Encuentros Coreográficos Nacionales ha estado a cargo de Rocío Rivera Marchevsky, quien se encuentra presente en la sesión como invitada, por lo que la Secretaría procede a dar la palabra a la directora para que exponga a las/os consejeras/os la visión implementada en la dirección artística del programa.
Luego de la exposición de Rocío Rivera, la Secretaría procede a explicar el cronograma de los IX Encuentros Coreográficos Nacionales. Comienza señalando que la etapa de planificación se estuvo pensada desde enero a marzo de 2022, la cual incluyó la curatoría de actividades y planificación presupuestaria y programática. La etapa siguiente consistiría en el proceso de licitación pública a realizarse entre los meses de abril a julio de 2022. A continuación, indica que la etapa de trabajo colectivo online se llevará a cabo entre abril y junio de 2022, y consistirá en 5 jornadas de trabajo colectivo en torno a los proyectos, en formato online. Luego, se desarrollará la etapa de la primera residencia presencial entre el 27 de junio al 2 de julio de 2022, cuyo foco será la experimentación coreográfica, y se ejecutará en Centro de residencia Tierra de las artes, Rari (Región del Maule); posteriormente tendrá lugar la segunda residencia artística presencial, enfocada en la experimentación coreográfica y teórica, llevándose a cabo en el Centro GAM, Teatro Municipal, NAVE y Centro de Arte Contemporáneo; y finalmente, la tercera residencia artística presencial, tratará sobre experimentación técnica y se ejecutará en el Parque Cultural de Valparaíso. La Secretaría termina indicando que el cronograma finaliza con la realización de los IX Encuentros Coreográficos Nacionales entre el 20 al 25 de septiembre y consistirá en aperturas de proceso abiertas a público, talleres, conversatorios y actividades de mediación.

Habiendo contextualizado el objetivo de ambos programas nacionales, la Secretaría informa que está contemplado utilizar un monto de $211.000.000.- (doscientos once millones de pesos chilenos) para llevar a cabo la licitación pública destinada a contratar los servicios de producción para la materialización de ambos proyectos. Adicionalmente, y a solicitud de las/os consejeras/os en la sesión ordinaria anterior llevada a cabo el 31 de marzo de 2022, procede a exponer los términos de referencia de la licitación en cuanto a los ítems y subítems, con sus respectivos desgloses; precisando que lo anterior quedará sujeto a las ofertas que se reciban por los proveedores en la licitación pública.

Las/os consejeras/os realizan consultas a los directores artísticos de cada programa, respecto a la visión a implementar y detalles sobre la ejecución de los proyectos. Asimismo, se comenta respecto de la necesidad de implementar programas similares para el resto de las disciplinas no consideradas en la ejecución de la XX Muestra Nacional de Dramaturgia y IX Encuentros Coreográficos Nacionales.

ACUERDO N°4: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la realización de ambos programas según lo presentado y el presupuesto de $211.000.000.- (doscientos once millones de pesos chilenos), los cuales se imputarán al año presupuestario 2022, para que, con arreglo a las reglas de contratación pública se realicen las gestiones necesarias para la realización de la XX Muestra Nacional de

Dramaturgia y IX Encuentros Coreográficos Nacionales, en los términos que constan en la presente acta.
Se deja constancia que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

4. **Propuesta de Licitación para Capacitación para Formulación de Proyectos**

La Secretaría comienza indicando que, dentro de las propuestas institucionales de mejoras al proceso de fondos, se ha definido como objetivo en el corto plazo, ampliar las oportunidades de capacitación para formulación de proyectos en los agentes y sectores de las artes escénicas que han tenido menos participación. Para efectos de dar a entender el contexto dentro del cual se formuló el referido objetivo, la Secretaría procede a exponer al Consejo un gráfico con información sobre la participación de los distintos sectores, en cuanto a los proyectos de los Fondos de Artes Escénicas postulados, distinguiendo por región de residencia del postulante y disciplina. Dicho gráfico indica una preminencia importante de proyectos postulados de responsables residentes en la región Metropolitana.
En base a dicho contexto, la Secretaría propone al Consejo efectuar un llamado de licitación pública para realizar capacitaciones para la formulación de proyectos de artes escénicas, cuyo objetivo sería disminuir a nivel nacional la brecha existente de acceso al Fondo, a través de un plan de capacitaciones y acompañamiento. Agrega que el monto destinado para llevar a cabo la licitación es de $10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) y que el tiempo destinado para ejecutar la propuesta sería de cuatro meses.
En ese sentido, la Secretaría indica que el objetivo general de la propuesta a licitar consiste en capacitar en formulación de proyectos culturales, en base a los siguientes requerimientos que serán exigidos a los oferentes de la licitación: (i) considerar la entrega de contenidos técnicos y metodológicos que les permitan a los participantes formular sus proyectos culturales; (ii) elaboración y entrega de material de apoyo de las clases; (iii) plataformas y sistemas de soporte necesarios para la correcta ejecución de las capacitaciones; (iv) deberán ser realizados por un equipo de profesionales que tengan competencias y experiencia comprobada en diseño y ejecución de capacitaciones en formulación de proyectos.
Las actividades de apoyo y acompañamiento proyectadas dentro de la propuesta consisten en la realización de de 4 módulos, con un total de 6 sesiones de 3hrs, distinguiendo entre las siguientes zonas:

- 1 actividad de apoyo y acompañamiento para Macrozona Norte, contemplando 25 cupos.
- 2 actividades de apoyo y acompañamiento para la Macrozona Central, contemplando 25 cupos para cada actividad.
- 1 actividad de apoyo y acompañamiento para la Macrozona Sur, contemplando 25 cupos.
- 1 actividad de apoyo y acompañamiento para la Macrozona Austral, contemplando 25 cupos.

Para los cupos anteriores, la Secretaría precisa que se deberá considerar por macrozona, a lo menos un representante por cada disciplina o sector de las artes escénicas; y que los participantes de las actividades de capacitación deberán cumplir con el requisito de haber postulado al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y no haber sido seleccionado en algunas de sus convocatorias 2021-2022. Agrega que para estas actividades de apoyo y acompañamiento se proyecta un total de 125 beneficiarios.

Posteriormente, se expone que la propuesta también considera la realización de una actividad consistente en un taller abierto, del cual podrán participar tanto el público general como personas que se hubiesen inscrito y no haya resultado seleccionadas en las actividades de apoyo y acompañamiento. En este caso, la Secretaría proyecta un total de 150 beneficiarios.

Luego de la presentación de la Secretaría las/os consejeras/os realizan consultas de detalle de las actividades que están consideradas en la propuesta y manifiestan el interés de conocer los términos y requisitos específicos que se solicitarán a los oferentes en la licitación, en lo relacionado a las clases y actividades que desarrollarán.

ACUERDO N°5: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar el presupuesto de $10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), los cuales se imputarán al año presupuestario 2022, para que, con arreglo a las reglas de contratación pública se realicen las gestiones necesarias para la realización de capacitaciones para la formulación de proyectos de artes escénicas, en los términos que constan en la presente acta.
Se deja constancia que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

5. **Comisiones de Trabajo**

La Secretaría expone la conformación de las comisiones de trabajo permanentes que fueron definidas en la Sesión Ordinaria N° 01/2022, llevada a cabo el 31 de marzo de 2022 e indica que, en honor al tiempo, las comisiones de trabajo específicas que quieran ser propuestas por las/os consejeras/os, se discutan en la próxima sesión del Consejo. Frente a dicha propuesta, las/os consejeras/os manifiestan su acuerdo con definir las comisiones de trabajo específicas en la próxima sesión.

6. **Revisión Calendario Anual de Sesiones**

En base al calendario anual de sesiones presentado al Consejo en la Sesión Ordinaria N° 01/2022, llevada a cabo el 31 de marzo de 2022, la Secretaría manifiesta al Consejo que ha recibido consultas por parte de algunas/os consejeras/os que la hora de inicio de las sesiones sea las 15:00 horas, en vez de las 15:30 horas como está fijada a la fecha. Al respecto varias/os consejeras/os manifiestan que no podrían participar a esa hora, por lo cual la Secretaría manifiesta que, por el momento, se mantendrá el horario de inicio fijado a las 15:30 horas.

7. **Varios**

La Secretaría recuerda a las/os consejeras/os que el próximo 29 de abril es el día internacional de la danza y que para su conmemoración se llevarán a cabo una serie de actividades tanto en la Región Metropolitana, como en varias regiones del país.

Siendo las 18:42 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JAVIER VALENZUELA BRAVO **Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas**

Miriam Sherezada Perdomo		**Marcelo Saavedra Carmona**

Mauricio Parra Hidalgo		**Claudia Bau Ortega**
Sandra Moscatelli Arenas		**Ramón Núñez Villarroel**
Verónica Tapia Courbis		**Juan Carlos Inostroza San Martín**

Vannia Villagrán Ávila		**Carolina Arredondo Marzán**

Marisol Madrid Jofré